



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: aprobacion contrato de comodato

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato de Comodato de Tercera Edad celebrado con Cuti Eufemio, D.N.I N° 16.129.319, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso a favor de la Comodataria un inmueble de exclusiva propiedad de la comodante, consistente en una unidad

habitacional con carácter precario, designada como Vivienda N° 8, para uso exclusivamente personal, perteneciente al Complejo “Madre Teresa de Calcuta”.

Que en virtud a los informes elaborados por el Área Social, se ha establecido que Cuti Eufemio, reúne los requisitos necesarios para la adjudicación precaria de dicho inmueble.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente. Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de Comodato de Tercera Edad suscripto con Cuti Eufemio, D.N.I N° 16.129.319, correspondiente a la adjudicación precaria de la unidad habitacional perteneciente a la Municipalidad, identificada como Vivienda N° 8, para uso exclusivamente personal, perteneciente al Complejo “Madre Teresa de Calcuta”, ubicado en calle Alem y Güemes de la ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área Social y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.